

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

DECRETO: N° **2837**/2.023.-ARICA, 17 de marzo del 2.023.-

Restituye B.N.U.P. ubicado en Pje. Cardenal Caro con Pje. Pablo Ku Rol 2-16479

## VISTOS:

El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 01/2022 sobre Derechos Municipales, Ord. Nro. 130 – DAF del 24 de enero, 2022 y Ord. Nro. 132, DAF del 24 de enero, 2022

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
- 4.- Ordenanza Nro. 07/2020, Art. 15, impuesto 157, numeral 4, Retiro de Kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por DIMAO.
- 5.- Ord. Nro. 130, DAF del 24 de enero, 2022.
- 6.- Ord. Nro. 132, DAF del 24 de enero, 2022

## DECRETO:

MODIFIQUESE el Decreto Nro. 1078/2022 de fecha 11 de febrero 2022, que notifica restitución de B.N.U.P en lo que se indica:

DONDE DICE: PROCEDASE A LA RESTITUCIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Confitero ubicado en Pasaje Cardenal Caro con Pablo Ku, a nombre de Jessica Emerita Herrera Chávez, Rut,

DEBE DECIR: PROCEDASE A LA RESTITUCIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Confitero ubicado en Pasaje Cardenal Caro con Pablo Ku, a nombre de Jessica Emerita Herrera Chávez, Rut,

DEJESE, establecido que el retiro del módulo deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario la Dirección de Aseo y Ornato hará el retiro, Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal, según Ordenanza Nro. 01/2022, Derechos Municipales, Título III, Art. 28, impuesto 157, numeral 4 "Una vez terminada la actividad comercial, se debe evitar el abandono de kioscos en el B.N.U.P. y sea retirado por los responsables de su instalación, con un costo de 5 UTM a cargo del contribuyente".

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIV

CARLOS CASTILLO CALLEGUILLO

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

GER/CHV/CCG/NAG/MBI/fvp